



CUT: 75635-17

Resolución Directoral

Nº 468 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 25 MAYO 2017

VISTO:

El Escrito signado con Código Único de Trámite N° 75635-2017, presentado por don Zenón Alejandro Mariños Torrejón – Gerente General de Acqua Energía, solicitando ampliación de plazo contenido en la Resolución Directoral N° 439-2015-ANA-AAA X MANTARO de 30 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobaron disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua; estableciendo que: "la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF o el que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2015-ANA-AAA X MANTARO de 30 de junio de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió acreditar la disponibilidad hídrica con fines energéticos a favor de la Empresa Acqua Energía, en el marco del proyecto denominado: "Pequeña Central Hidroeléctrica Miraflores", estableciéndose en su artículo segundo que la acreditación tiene una vigencia de 02 años; pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, antes de su vencimiento;

Que, con escrito de fecha 19 de mayo de 2017, la administrada peticiona ampliación de plazo otorgado en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 439-2015-ANA-AAA X MANTARO;

Que, el Informe Legal N° 153-2017-MINAGRI-ANA/AAA X MANTARO/UAJ/iav, de fecha 22 de mayo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que visto el escrito presentado por la administrada, solicitando dicha prórroga antes del vencimiento del plazo otorgado y conforme a la norma citada en el primer considerando de la presente resolución y con los argumentos expuesto se concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de Dos (02) años adicionales al plazo concedido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 439-2015-ANA-AAA X MANTARO; el mismo que vencerá indefectiblemente el 30 de junio de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016- y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por Dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 439-2015-ANA-AAA X MANTARO, a fin que la Empresa Acqua Energía, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la acreditación de disponibilidad hídrica vencerá indefectiblemente el 30 de junio de 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 439-15-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Empresa Acqua Energía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Leonel Patino Pimentel
Ing. LEONEL PATINO PIMENTEL
DIRECTOR